

Asunto: Solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria urgente del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales.

Solicitantes: ADPA, APSOS Vitoria, ATEA, Ekologistak Martxan Araba, Esperanza Felina, GACA, GADEN.

Dirección a efecto de notificaciones: Casa de Asociaciones Rogelia de Álvaro, calle Panamá s/n 01012 Vitoria-Gasteiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Palomas.

Recientemente hemos tenido conocimiento por un vecino que en la azotea de la casa de asociaciones Rogelia de Álvaro, trabajadores del Centro de Protección de los Animales (CPA) tienen colocada una trampa para capturar palomas. Según los protocolos de actuación del CPA, los animales capturados son sacrificados.

Que se da la circunstancia de que en esta casa de asociaciones tienen su sede social cuatro entidades que forman parte activa del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales y que han trabajado, junto con otras organizaciones, durante varios años directamente con los técnicos del CPA en la elaboración de la ordenanza reguladora de la protección y tenencia de los animales por lo que no se entiende que si existía un problema con las palomas, estas asociaciones no hayan sido informadas.

Que después hemos conocido que esta jaula lleva unos siete meses colocada en la Casa de Asociaciones y que además hay artefactos similares en otras zonas de la ciudad.

Que a partir del 3 de enero de 2014, fecha de publicación de la nueva ordenanza, se suponía que los protocolos de actuación del CPA con respecto a la presencia de animales en la vía pública debían haber cambiado radicalmente ya que dicha ordenanza dice en su **artículo 10 referido a la Presencia de animales en la vía y espacios públicos.**

1-b) Las personas titulares de inmuebles deberán disponer las medidas necesarias para evitar la proliferación de palomas domésticas, **siendo prioritario obstaculizar su nidificación o cría. Dichas medidas en ningún caso deberán ocasionar daño o la muerte del animal.**

2.- Cuando la proliferación incontrolada de especies animales de hábitat urbano lo justifique se adoptarán por **las autoridades municipales las acciones necesarias que tiendan al control de su población, frente al sacrificio de animales.**

Que es evidente que los responsables políticos y técnicos del CPA no han modificado sus actuaciones, incumpliendo claramente la ordenanza municipal.

Que a pesar de que se nos ha prometido por parte del responsable del Departamento de Salud Ambiental que se va a proceder a la retirada de la jaula en la Casa de Asociaciones, lo cierto es que no se ha dicho nada sobre las del resto de la ciudad. Además creemos que hay que exigir explicaciones y responsabilidades a las personas que han permitido un incumplimiento tan flagrante de una ordenanza Municipal, con el agravante de que esto ha supuesto el sacrificio de un número importante de animales.

Perros en Lasarte.

Que en unas parcelas de Lasarte viven desde hace tiempo unos perros en unas casetas sin ningún tipo de vigilancia ni identificación visible, por lo que en caso de peligro inminente para los animales, urgencia o problemas, sería muy difícil localizar a sus propietarios.

Que este hecho ha sido denunciado ante los responsables del servicio de protección animal del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por varios incumplimientos de la legislación vigente ya que según la ordenanza de protección y tenencia de los animales:

“Artículo 9.- Obligaciones de las personas propietarias de los animales

1.-La persona propietaria o poseedora de un animal deberá mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, prestándole asistencia veterinaria, dándole la oportunidad de ejercicio físico, atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza, y manteniéndolos en condiciones de seguridad adecuadas a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro o molestia para las personas y para el propio animal.

Las personas propietarias de un animal serán responsables de los daños, perjuicios y molestias que causare, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.905 del Código Civil.

2.-En particular, se establecen las siguientes condiciones mínimas para el mantenimiento de los animales:

a) Proveerles de agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener unos buenos niveles de nutrición y salud.

b) Disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para evitarles sufrimientos, procurar su bienestar y satisfacer sus necesidades vitales.

c) Mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados retirando periódicamente los excrementos.

d) No se podrá tener como alojamiento habitual o de estabulación, los balcones, terrazas, azoteas, garajes, pabellones, sótanos, camarotes o cualquier otro local o terreno urbano cuando se ocasionen molestias al vecindario o transeúntes o sea inadecuado para los animales desde el punto de vista higiénico- sanitario y de bienestar, o cuando no pueda ejercerse sobre ellos una vigilancia adecuada.”

Que recientemente hemos recibido fotografías de las malas condiciones higiénico sanitarios que se encuentran estos animales (infestados de garrapatas y con suciedad en sus recintos), además de seguir incumpliendo la legislación en lo que se refiere a la vigilancia requerida, ya que se ha podido llegar hasta ellos e incluso tocarlos.

Que esta situación resulta ya hiriente por el desinterés mostrado por Ayuntamiento, especialmente si lo comparamos con la rapidez con la que actúa cuando se producen denuncias por molestias de gatos o palomas en el casco urbano de la ciudad.

Que parece que la política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es de actuar contundentemente cuando se trata de retirar y sacrificar animales del municipio, pero cuando se trata de velar por el cumplimiento de la normativa en lo referente al bienestar de los animales la contundencia y urgencia se convierten en complacencia hacia los dueños de los animales.

Consejos extraordinarios.

Que todos los Consejos Sectoriales tienen su régimen de funcionamiento interno, a excepción del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales a pesar de que en la última reunión quedó claro que para el departamento de participación ciudadana y para los responsables

políticos del Departamento de Medio Ambiente, este consejo debe de ser tratado como uno más, es decir con las mismas normas.

Que a falta de este reglamento y ante la negativa por parte de la Presidenta, de crear una Comisión Permanente para tratar temas urgentes, como son los dos casos expuestos, nos vemos en la obligación de ejercer el derecho que nos asiste y solicitar una reunión extraordinaria del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales y para ello hacemos nuestro el artículo del Reglamento interno del Consejo de Medio Ambiente que dice:

“FUNCIONAMIENTO Artículo 6.

Periodicidad.

*El Consejo se reunirá como mínimo una vez por trimestre en sesión ordinaria. **No obstante, por razones de conveniencia o urgencia podrán celebrarse sesiones extraordinarias que serán convocadas por su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de los miembros representantes de las Asociaciones.***

Consideramos que los temas son lo suficientemente graves y urgentes como para que la reunión se celebre, con independencia de la situación electoral, ya que todavía hoy siguen instaladas las jaulas y se siguen sacrificando animales, incumpliendo la ordenanza municipal, por lo que los daños son irreversibles para esos animales.

Por todo lo anterior **SOLICITAMOS:**

Que de forma inmediata se ponga fin a la captura y sacrificio de palomas en todo el municipio de Vitoria-Gasteiz en cumplimiento de la ordenanza hasta que se convoque la reunión monográfica sobre las palomas que se tiene previsto celebrar en el Consejo de Convivencia y Protección de los Animales. Si esto se cumple que se nos comunique lo antes posible.

Que el Ayuntamiento ponga fin a la situación de los perros de Lasarte actuando de forma urgente y contundente para hacer cumplir la normativa a los propietarios de dichos animales.

Que se convoque de forma urgente una sesión extraordinaria del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales para tratar de aclarar estas dos situaciones.

En Vitoria-Gasteiz a 21 de mayo de 2015.

En Representación de las siguientes asociaciones que forman parte del Consejo de Convivencia y Protección de los Animales: ADPA, APSOS Vitoria, ATEA, Ekologistak Martxan Araba, Esperanza Felina, GACA y GADEN.